



NACIONAL



**RESOLUCION 124/1993**  
**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV)**

Vitivinicultura -- Utilización de determinadas soluciones en equipos frigoríficos -- Autorización.  
Fecha de Emisión: 30/03/1993 ; Publicado en: Boletín Oficial 21/04/1993

Artículo 1° -- Autorízase para uso en equipos frigoríficos las soluciones de propilenglicol, glicerina o salmueras inorgánicas, aditivas con sustancias inocuas.

Art. 2° -- Cualquier otro producto a utilizarse deberá ser inocuo para la salud y tener autorización del Instituto Nacional de Vitivinicultura para su uso y tenencia en bodega.

Art. 3° -- Los establecimientos que en la actualidad utilicen un producto no autorizado en el punto 1°, deberán reemplazarlos en el plazo de sesenta (60) días, a contar de la fecha de la presente.

Art. 4° -- Los infractores a lo establecido en la presente resolución se harán pasibles de las sanciones previstas en el art. 24, inc. c) de la ley 14.878.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Martínez. -- Menem.

